



INDUCCIÓN ADMINISTRATIVOS

AND TACIÓN INSTITUCIONAL

Resolución 16891 del 22 de agosto de 2016 MEN

**ALTA CALIDAD** 

WIMAGDALENA

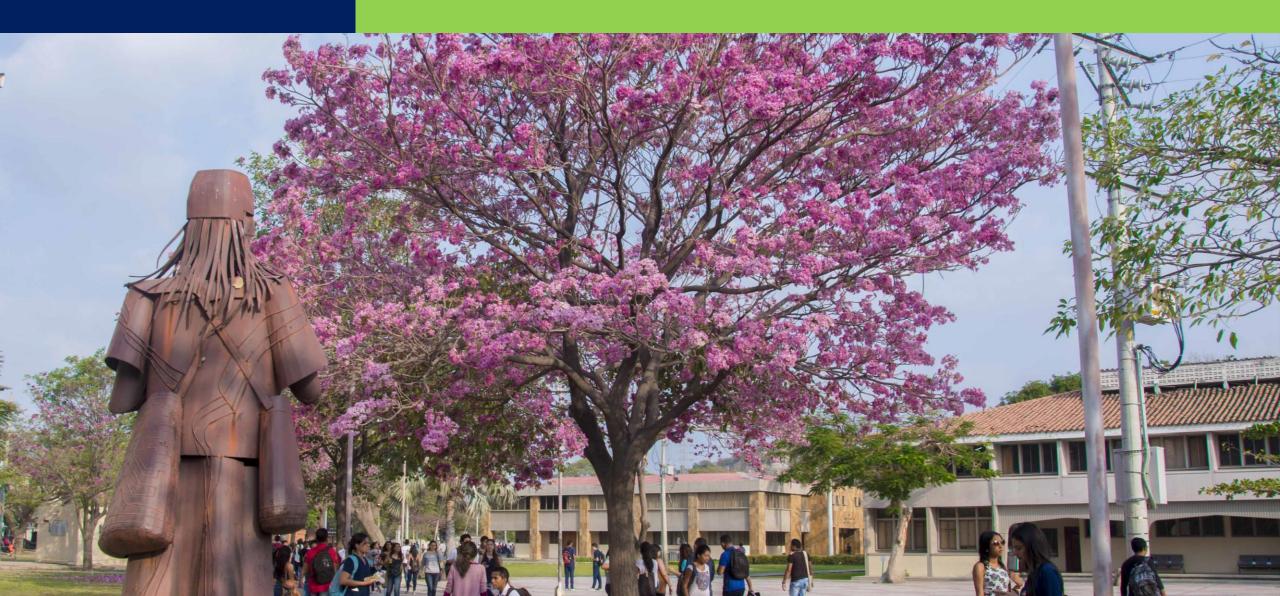
Una
universidad
incluyente e
innovadora

PERIODO 2016-2020



# UNIMAGDALENA

# DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



## MISIÓN

#### **FORMAR CIUDADANOS**

ETICOS Y HUMANISTAS
ALTA CALIDAD PROFESIONAL
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

LIDERES Y EMPRENDEDORES

SENTIDO DE PERTENENCIA

CAPACES DE GENERAR DESARROLLO - CARIBE Y PAIS



#### TRADUCIDO EN OPORTUNIDADES

PROGRESO PROSPERIDAD SOCIEDAD



#### **AMBIENTE**

EQUIDAD CONVIVENCIA

PAZ

**RESPETO DERECHOS HUMANOS** 











### **PRINCIPIOS**

- Autonomía
- Pertinencia
- Equidad
- Participación

- Unidad
- Cohesión
- Planeación
- Sostenibilidad



## **VALORES**



### **SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**



**ESCUDO** 

### **BANDERA**





**LOGO** 

#### **HIMNO**

Letra: Juan de Dios Martínez Pacheco

#### Coro

Universidad del Magdalena Jubiloso cultivar de inteligencia Antorcha luminosa en el caribe Insignia de investigación y ciencia

I

Majestuosa, altiva y procera Entre la sierra nevada y el mar Y sus prados, cual manos abrazan De Bolívar la patria hecha altar

Ш

Sus sabios principios enmarcan Unidad, equidad, pertenencia, Su misión humanista prospecta Formación integral, excelencia.

Ш

Por los anhelos de la región Caribe Sueña y marcha la universidad, Quien traspasa la montaña y no proscribe La recompensa a su utopía llegará IV

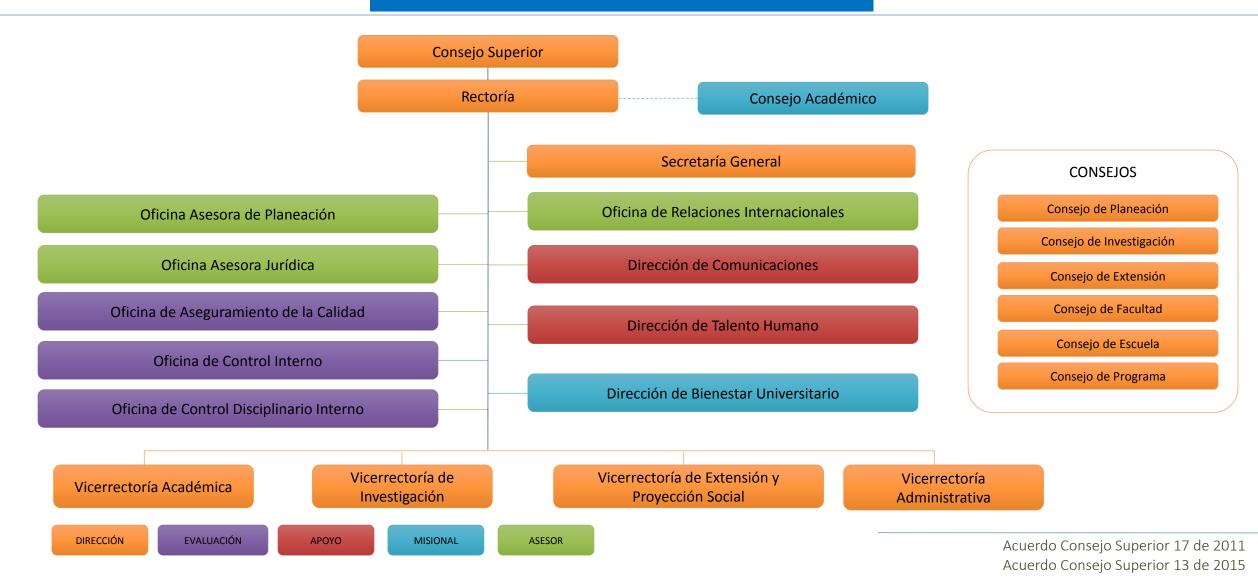
Muchos años de historia académica En la hidalga ciudad de Bastidas Sumergidos, cual fénix los yergue, La noble proeza de refundación

٧

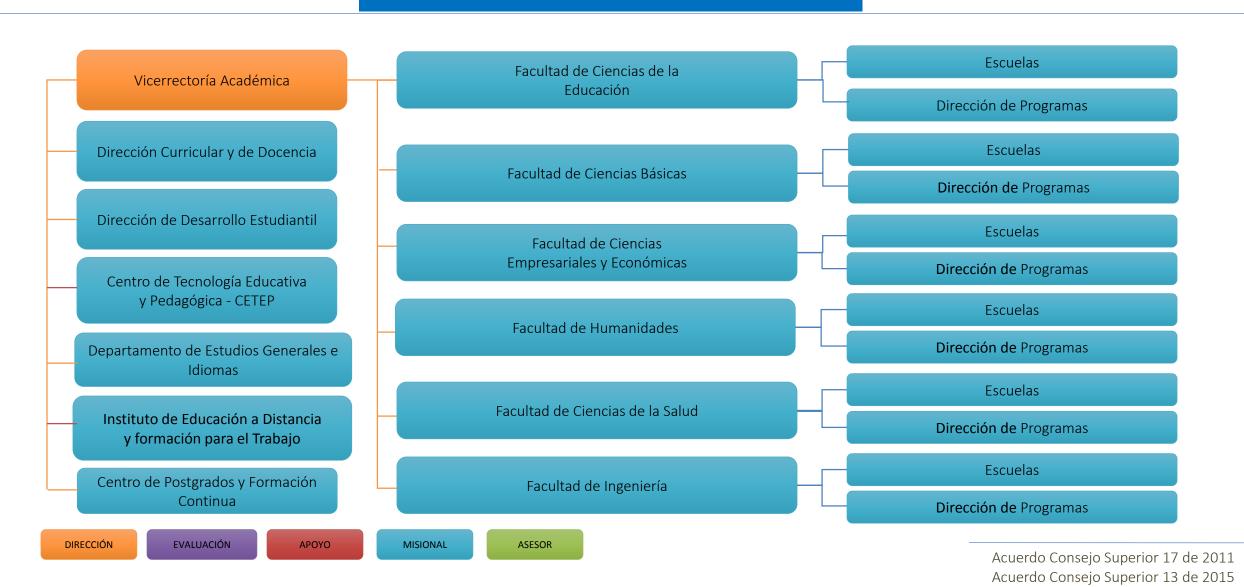
Juventud estudiosa que clamas, Por justicia, libertad y paz, Por la patria, lanzad la proclama Que desde el campus se ha de lograr

Música: Luis Anaya Guerra

### ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA



## ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA



## ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

Vicerrectoría de Extensión Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social Dirección de Desarrollo Dirección de Gestión del Conocimiento Social y Productivo Dirección de Transferencia Dirección de de Conocimiento y Propiedad Intelectual Proyección Cultural Dirección de Prácticas Profesionales Centro de Egresados Centro de Postgrados y Formación Continua EVALUACIÓN DIRECCIÓN APOYO **MISIONAL ASESOR** 

Vicerrectoría
Administrativa

Dirección Financiera

Dirección Administrativa

## **CONSEJO SUPERIOR**

Cargo	Nombre
Gobernador del Departamento del Magdalena y Presidente del Consejo Superior	Rosa Cotes de Zúñiga
Delegado de la Presidencia de la República	Edna Vanegas Rodríguez
Delegado de la Ministra de Educación	Raquel Díaz Ortíz
Rector Universidad del Magdalena	Pablo Vera Salazar
Representante de los Exrectores	Gustavo Cotes Blanco
Representante de las Directivas Académicas	Ernesto Galvis Lista
Representante de los Profesores	Oscar García Vargas
Representante de los Estudiantes	Fabio Fernández Pinto
Representante de los Egresados	Anuar Saker Barros
Representante del Sector Productivo	José Miguel Berdugo Oviedo

## CONSEJO ACADÉMICO

Cargo	Nombre
Rector	Pablo Vera Salazar
Secretaria General	Mercedes De la Torre Hasbun
Representante de los Estudiantes	Oscar Rojas Aguilar
Representante de los Egresados	Carlos Eslait Álvarez
Representante de los Docentes	Carlos Padilla Cantillo
Vicerrector Académico	Maria Dilia Mieles Barrera
Vicerrector de Investigación	Ernesto Galvis Lista
Vicerrector de Extensión y Proyección Social	Juan Carlos De la Rosa Serrano
Decano Facultad Humanidades	Wilhelm Londoño
Decano Facultad Ciencias de la Salud	Ángela Romero Cárdenas
Decano Facultad Ciencias de la Educación	José Manuel Pacheco Ricaurte
Decano Facultad Ingeniería	José Vásquez Polo
Decano Facultad Ciencias Básicas	Sandra Vilardy Quiroga
Decano Facultad Ciencias Empresariales y Económicas	Edwin Chacón Velásquez

### TIPOS DE VINCULACIÓN

Relación Legal y Reglamentaria:

**Empleados Públicos (Docentes de Planta y Empleados Administrativos)** 

Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión

Relación Contractual Laboral:

**Trabajadores Oficiales** 

Contrato de Trabajo

Adicionalmente, en la institución se encuentran:

#### **Docentes Ocasionales**

Resolución de vinculación. Les aplica el Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes de Planta.

#### **Docentes Catedrático**

Contrato hora cátedra

### JORNADA LABORAL

Jornada laboral: 44 horas semanales

Resoluciones 164 de 2012 y 627 de 2015 definió los siguientes horarios:

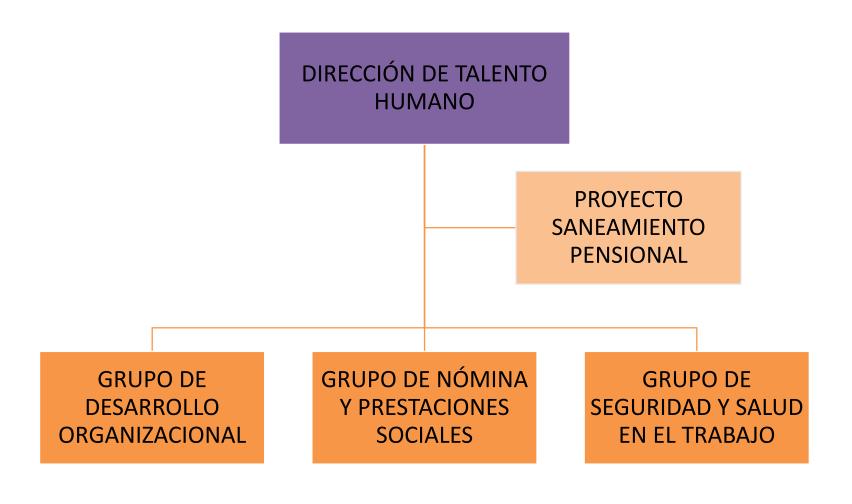
HORARIOS DE TRABAJO				
JORNADA ORDINARIA		JORNADA ESPECIAL		
	LUNES a JUEVES		LUNES a VIERNES	
Mañana	7:30 AM - 12:00 M	Primer Turno	6:00 AM - 2:00 PM	
Tarde	2:00 PM - 6:30 PM	Segundo Turno	2:00 PM - 10:00 PM	
	VIERNES		SÁBADO	
Mañana	8:00 AM - 12:00 M	Primer Turno	7:00 AM - 11:00 AM	
Tarde	2:00 PM - 6:00 PM	Segundo Turno	11:00 AM - 3:00 PM	

### **OBJETIVO**



**OBJETIVO:** Realizar las actividades necesarias para la vinculación, permanencia y bienestar laboral del personal vinculado a la institución.

## CONFORMACIÓN



### **EQUIPO DE TRABAJO**

### DIRECCIÓN

- Cyndi Rojas Mendoza
- Luz Marina Cuisman
- Kellys Valencia

### DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Gloria Fierro
- José Francisco Gómez
- Eliana Rodríguez
- Pedro Javier Castro

### NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

- Jaidther Blanco
- Tamara Daza
- Indira Ospino
- Nelsy López

### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Harol Romero
- Ximena Socarrás
- Equipo asesor ARL Positiva

talentohumano@unimagdalena.edu.co grupodesarrolloorg@unimagdalena.edu.co grupodenomina@unimagdalena.edu.co saludocupacional@unimagdalena.edu.co saneamientopensional@unimagdalena.edu.co

## **DIRECTORIO**

Actividad a cargo	Extensión
Dirección de Talento Humano	2419
Asistente	3118
Recepción	3211
Coordinación Nómina y Prestaciones Sociales	3419
Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo	2132
Soporte administrativo SST	2119
Coordinación Desarrollo Organizacional	3209
Historias Laborales	2119
Asesoría Jurídica	2133
Coordinación Saneamiento Pensional	2426
Soporte administrativo Saneamiento Pensional	3286

### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

### A cargo del Empleador

- Asignación Básica Mensual.
- Auxilio de Transporte.
- Subsidio de Alimentación.
- Gastos de Representación.
- Bonificación por Servicios Prestados.
- Prima de Servicios.
- Recargo Nocturno, Horas Extras,
   Dominicales y Festivos.
- Prima de Navidad.
- Vacaciones.
- Prima de Vacaciones.
- Bonificación Especial por Recreación.
- Dotación.
- Auxilio de Cesantía.
- Intereses a las Cesantías.

- Pensión de Vejez. (Jubilación)
- Pensión de Invalidez.
- Pensión de Sobrevivientes.
- Auxilio de Maternidad / Paternidad.
- Auxilio por Enfermedad.
- Indemnización por Accidente de Trabajo ó Enfermedad Profesional.
- Auxilio Funerario.

A cargo del Sistema de Seguridad Social

> Decreto 1042 de 1978. Decreto 1045 de 1978. Decreto 1919 de 2002. Ley 995 de 2005. Decreto 404 de 2006.

### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

- AUXILIO DE TRANSPORTE: Tienen derecho al auxilio de transporte los servidores públicos que devenguen hasta 2 veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el cual se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte. El valor de este auxilio lo determina el Gobierno Nacional anualmente a través de decreto. Para 2017 \$83.140.
- SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Este auxilio o subsidio lo reconocen y pagan los empleadores a aquellos empleados que tengan una asignación básica mensual igual o inferior al tope que determina anualmente el Gobierno Nacional. Para el 2016 correspondió a \$1.504.047 y el valor del subsidio a \$53.634.
- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Topes y porcentaje de liquidación: Para el año 2016 el tope es \$1. 480.567. Corresponde al 50% de la remuneración mensual cuando ésta no sea superior al tope, de lo contrario, corresponderá al 35%.

### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

Requiere autorización previa del Vicerrector Administrativo, con motivación de actividades a desarrollar.

En todo caso debe tenerse en cuenta que por disposición legal expresa en NINGÚN CASO podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos, más del 50% de la remuneración mensual, ni más de 50 horas extras mensuales.

#### **DIURNAS**

Se entiende por trabajo extra diurno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 a.m. y las 6 p.m.

Corresponde al 25% sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

#### **RECARGO NOCTURNO:**

Jornada Nocturna: empieza y termina entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente.

Recargo: (35%) sobre el valor de la asignación básica mensual

No cumplen jornada nocturna los funcionarios que después de las 6 p.m., completan su jornada diurna hasta con una hora de trabajo.

#### **HORAS EXTRAS:**

Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Sólo aplica al Nivel Técnico grado 09, Nivel asistencial hasta el grado 19.

### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

**DOTACIÓN: CALZADO Y VESTIDO DE LABOR** 

#### Características:

- a. Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo.
- b. Haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
- c. Devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente
- d. La dotación se suministrará los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente

### **RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL**

# CASOS EN QUE SE PUEDEN UTILIZAR CESANTÍAS PARCIALES

- Adquisición de Vivienda.
- Reparaciones locativas o construcción el lote propio.
- Amortiguación cuotas de vivienda o pago de hipoteca.
- Educación superior.



### RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

#### **DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LEY**

**APORTES A SEGURIDAD SOCIAL** 

Salud: Descuento 4%

Pensión: Descuento 4%

Fondo de Solidaridad Pensional: 1% devengan 4 salarios mínimos. Más porcentajes adicionales a la

subcuenta de subsistencia.

### RETENCIÓN EN LA FUENTE

Procedimiento 1: Mensualmente se somete a las tarifas de los artículos 383 y 384 del ET.

Procedimiento 2: Se determina porcentaje fijo de

retención para aplicar en cada semestre



### Ante el Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales se tramitan los procesos de:

- Afiliaciones y Retiros al Sistema de Seguridad Social
- Registro de novedades de traslado de Empresa Promotora de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones
- Licencias de Maternidad
- Licencias de Paternidad
- Incapacidad General
- Afiliaciones Medicina Prepagada

- Autorización de Libranzas o descuentos
- Comprobantes de Pago

http://talentohumano.unimagdalena.edu.co/

- Envío al correo electrónico del comprobante de pago de Seguridad Social o descargar a través de la página de www.nuevosoi.com.co
- Elaboración y expedición de los Formatos CLEBP
- Retención en la fuente



#### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

El empleado público docente puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

- a. En servicio activo
- b. En licencia
- c. En permiso
- d. En comisión
- e. Ejerciendo las funciones de otro empleo por encargo
- f. En vacaciones
- g. Suspendido en el ejercicio de sus funciones

#### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Licencia: Es la separación transitoria del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.

#### Ordinaria:

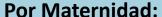
- •Sin remuneración.
- •Debe solicitarse por escrito y justificada.
- •Autorizadas por el Rector o su Delegado.
- •Hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos, prorrogable hasta por 30 días más.
- •No es computable como tiempo de servicio.
- •No podrá desempeñar otros cargos en la administración pública.

#### Por Luto:

•En caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero(a) permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles.

#### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Licencia: Es la separación transitoria del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad.



- •Informar adjuntando certificado de incapacidad.
- •18 semanas parto único o 20 semanas parto múltiple.
- •Devengado con el salario en el momento del parto.
- •No interrumpe el tiempo de servicio, no es revocable ni renunciable.
- •Genera vacancia temporal.

#### Por Paternidad:

- •Informar adjuntando Registro Civil de Nacimiento.
- •8 días hábiles.
- •Hasta 30 días después de nacimiento.
- •No interrumpe el tiempo de servicio, no es revocable ni renunciable.

#### Por Enfermedad:

- •Informar adjuntando certificado de incapacidad.
- •Duración máxima 180 días.
- •No interrumpe el tiempo de servicio, no es revocable ni renunciable.
- •Genera vacancia temporal.
- Afecta derechos salariales.
- •Profesional reconoce 100% sueldo, mientras dure la incapacidad.
- •No profesional, 2/3 partes del sueldo los primeros 90 días y 1/2 los 90 días siguientes.

#### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- **Permiso:** Es la autorización otorgada al empleado para que deje de concurrir al trabajo temporalmente sin dejar de recibir remuneración.
  - Le permiso por un (1) día será autorizado por el superior inmediato. (Directivo).
  - ❖ Hasta tres (3) días serán autorizados por el Vicerrector del área correspondiente o el Rector previo visto bueno del Jefe inmediato.
- Permiso de Estudios: Podrán otorgarse permisos para que los empleados adelanten estudios dentro de la jornada laboral. Deben ser autorizados por el Rector o su Delegado con el visto bueno del jefe inmediato siempre y cuando no afecten la prestación del servicio; el tiempo debe ser compensado.

#### SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

**Comisión:** Ejercer temporalmente las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al cargo de que es titular.

#### De Servicio:

- •Para desarrollar labores docentes propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo.
- •Cumplir misiones especiales conferidas por la autoridad competente.
- •Asistir a reuniones, conferencias o seminarios.
- •Realizar visitas de observación que interesen a la Universidad

#### **Otras Comisiones:**

- •Para adelantar estudios de postgrados o asistir a cursos de capacitación o adiestramiento, actualización o complementación.
- •Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, dentro o fuera de la institución.
- •Para atender invitaciones o participar en programas de intercambio con entidades nacionales o extranjeras, oficiales o privadas.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

- El trabajador accidentado debe recibir oportunamente los primeros auxilios necesarios.
- El trabajador accidentado debe ser remitido al centro asistencial de urgencia más cercano si el caso lo requiere, o a las clínicas adscritas a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que escogió libremente el trabajador.
- Informe inmediatamente del hecho a su jefe inmediato o a un compañero para que el accidente sea reportado al área de Salud ocupacional de su empresa y se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a los procedimientos de la empresa.
- A través de nuestra Línea Positiva, de atención gratuita, 01 8000 111 170 a nivel nacional y 330 7000 en Bogotá, se debe realizar el informe de todo Accidente de Trabajo de forma inmediata, a través de la Línea Positiva el trabajador accidentado será direccionado a la IPS más cercana al lugar del accidente para recibir atención oportuna.



### ¿CÓMO REALIZAR EL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRABAJO?



### Informe telefónico de accidentes de trabajo

- Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, se pueden informar los accidentes de sus trabajadores.
- El trabajador accidentado será inmediatamente direccionado a una IPS cercana al lugar del accidente, adscrita a nuestra red asistencial "Red Asistencial Positiva/ARP".
- Se da un número de radicación del reporte, para recibir la atención correspondiente.
- Se envía vía correo electrónico o vía fax una copia del reporte de accidente de trabajo.

### Informe de accidentes de trabajo en medio físico

Usted puede dirigirse a una de nuestras oficinas y puntos de atención en nuestras sucursales y presentar el reporte diligenciado en el "Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo" FURAT, y radicarlo.

## ¿CÓMO REALIZAR EL INFORME DEL ACCIDENTE DE TRABAJO?

## **INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO** (Resolución 1401 de 2008)

Todos los Incidentes y Accidentes de Trabajo deben ser investigados por el empleador, para establecer mecanismos de prevención y acciones correctivas y preventivas que permitan evitar y controlar nuevos eventos similares.



#### ¿CÓMO ACCEDER A NUESTROS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN?

Comuníquese con nosotros a través de la Línea gratuita Nacional: 01 8000 111 170 y en Bogotá 330 7000 y pregunte por nuestros programas de asesoría, formación y asistencia técnica, de esta manera será puesto en contacto con un asesor de la sucursal donde esta ubicada su empresa.





## COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

### MIEMBROS DEL COMITÉ

- •Tres (3) representantes de la administración (con suplentes), entre los cuales se designará el Presidente del Comité.
- •Tres (3) representantes de los trabajadores (con suplentes) elegidos por votación libre.
- •El Secretario General será elegido en plenaria del Comité

El período de los miembros del Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo.

## COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

### MIEMBROS DEL COMITÉ

- Dos (2) representantes del empleador (con suplentes).
- •Dos (2) representantes de los trabajadores (con suplentes) elegidos por voto secreto.
  - •Uno (1) en representación del personal administrativo.
  - •Uno (1) en representación de los docentes de planta.

El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo.

